que al libranza sea sobre la Renta de sisa y libras
de que es rendedor el dicho Juº navarro

Entraron los ss.es don Pº fontes de Verastegui y don
fernando sandoval Regidores

Entro el señor Jurado gines andres jimenez

Entro el señor Jurado franco hidalgo ferrer

Yo el m. — Que en la libranza que se diere a Juº navarro de los diez mill y
quatrocientos y diez Rs que se le restan debiendo
de la mondadaxequia y Val contenidos en el acuer
do de el dia de oy se de asimismo libranza de otros cien
Reales por la ocupacion y cuydado que tubo contenido
en el otrosi de la peticion

Pº Conejero — a peticion de mosen Juº Conejero en que pide se le
pague lo que dize deuersele de el tiempo que se ocupo
en conjurar la langosta se acordo que se re
mite la dicha peticion a la junta de los Caualleros
comisarios tocantes a la dicha langosta para que
con intervencion y autoridad del señor corregidor
executen la Rl probision que al para que se pague
lo que se debiere en razon de la langosta y confor
me a la dicha Rl probision hagan el repartimto
de quien lo deue pagar y hagan que se cobre el
tal Repartimto y del se pague lo que se deue
en dicha razon y asimismo ajusten la cuenta
de lo que se deue al dicho mosen conejero

Dn franco y Dn mº Regr — a peticion del señor don franco tomas palazon Regr
de esta ciud Cauallero de la uito de santiago en que re
fiere auerle prendado en la Vª de Ochesin en con
trauencion de los Rs prauilegios y executoria
de la ciud segun y como se contiene en la dicha
peticion a la ciud acordo que los ss.es don franco galtero
y don fernando de sandoval Regres y Juº ca
rezio Jurado tomen y hagan tomar la di